

Guatemala: situación de las bibliotecas en relación con el derecho del autor¹

MOLINA ARANA, Heidi Elizabeth

Biblioteca de la Facultad de Odontología, USAC, Ciudad de Guatemala
heidi.molina@gmail.com

SANTA CRUZ MOLINA, Valentina

Biblioteca, INCAP, Ciudad de Guatemala
valesanta@gmail.com

RIZO, Gladys Haydee

Biblioteca Escuela de Ciencias Psicológicas, USAC. Ciudad de Guatemala
rizogladys@gmail.com

ESTRADA, Jorge Arturo

Asociación Bibliotecológica de Guatemala, Ciudad de Guatemala
jorgestrada2007@gmail.com



Copyright © 2016 by Molina Arana, H.E.; Santa Cruz Molina, V. ; Rizo, G.H.; Estrada, J.A. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

RESUMEN

El presente estudio demuestra el grado de desconocimiento en las Bibliotecas guatemaltecas respecto a las leyes de derecho de autor y las excepciones para bibliotecas. El cuestionario respondido por representantes de las diferentes bibliotecas, nacional, públicas, escolares, universitarias y centros de documentación, señala que la mayor parte de las bibliotecas no dan servicios para evitar ser sancionados.

El Depósito legal no se cumple a cabalidad ya que la legislación al respecto no es clara, ejerce poca presión y sanciones a los autores que no cumplen con la entrega de sus obras a

¹Resultados de la investigación desarrollada bajo responsabilidad de la Asociación Bibliotecológica de Guatemala, como parte del proyecto "Impacto de la legislación del derecho de autor en las bibliotecas de América Latina y el Caribe" propuesto y coordinado por la Sección de América Latina y Caribe de IFLA, 2016. Mas informaciones: <http://www.ifla.org/files/assets/lac/news/project-copyright-ifla-lac-en.pdf>

las Bibliotecas Nacional y Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además en dicha ley se enumeran como depositarias, instituciones que no poseen ni el servicio ni la disponibilidad para resguardar las obras o darlas en consulta. Esto hace que las Bibliotecas no cuenten con toda la producción de los autores guatemaltecos ya sea en formato impreso o digital que existe a la fecha.

Son muy pocas Bibliotecas las que dan servicios a usuarios con discapacidad, no tienen posibilidades de reproducir copias de obras para dar estos servicios, y la mayoría de bibliotecas no conoce el Tratado de Marrakech.

En general en Guatemala se necesita socializar más todo lo concerniente al Derecho de Autor y a las excepciones que respaldan a las bibliotecas para ofrecer mejores servicios, resguardar las obras que se encuentran en sus colecciones y reproducir en formatos digitales para mejor acceso a la información.

Que la legislación permita que las bibliotecas adquieran obras fuera del país facilitando que los trámites no sean tan engorrosos, ayudará a mejorar los servicios e impulsar un mejor desarrollo de las colecciones.

Abstract

The present research was made in order to know the level of knowledge of Guatemalan librarians about copyright laws, copyright exceptions and limitations for libraries. The present questionnaire was answered by people currently working in public and university libraries and documentation centers; most of them refuse to give some services in order to avoid some kind of sanction because of the copyright law.

The Legal Deposit Legislation doesn't fully comply with sanctions to authors that not meet the terms in delivering their works at the National Library and San Carlos University Library. Besides, there are some institutions that don't have the appropriate conditions to preserve this kind of materials and also don't have borrowing and circulation services. For that reason, many libraries don't have Guatemalan authors in print or in digital format.

Marrakech Treaty is not known at all by the community of librarians, who supports services for people with disabilities. On the other hand, small-budget is available to produce materials for this kind of services and for this segment of the population.

At large, there is a need to socialize the copyright exceptions and limitations statements that will provide libraries the support for better services and will help them by the knowledge to preserve materials in their collections to reproduce them in digital format in order to have a better access to information.

In summary, there is a need also, of better laws to import resources directly without limitations, to support libraries by the understanding of best and more services and will help to impulse a collection development.

PALABRAS CLAVE: Derechos de autor; Bibliotecas; Depósito legal; Tratado de Marrakech.

1. Introducción

En este informe, se detalla el impacto de la legislación del derecho de autor en las bibliotecas de Guatemala, se realizó por medio de un cuestionario electrónico y la entrevista directa a algunos bibliotecarios representativos de las diferentes bibliotecas del país.

El estudio intenta dar a conocer el estado de conocimiento de las leyes sobre derecho de autor, de las excepciones con las que las bibliotecas se pueden respaldar para ofrecer mejores servicios, mayor número de copias del material, reproducción de obras digitales y respaldo tecnológico.

En su mayoría las personas responsables de las bibliotecas, desconocen a fondo las leyes o la existencia de estas, así como las excepciones que les ayudan en su diario quehacer, por lo que se ve reflejado en sus servicios o falta de estos en las bibliotecas.

2. Objetivos

Mapear la situación de las bibliotecas en el entorno digital frente a las restricciones de la ley de derecho de autor de **GUATEMALA** por medio de una encuesta con miembros representativos de las bibliotecas públicas, académicas, escolares u otras.

3. Procedimientos de recolección de datos

La encuesta se hizo a través de un cuestionario electrónico, consiguiendo 13 respuestas, se entrevistó personalmente a 4 bibliotecarios representativos, utilizando las preguntas del Adjunto A, incluido en la propuesta de proyecto de IFLA LAC para tal fin.

Los cuestionarios los respondieron 2 bibliotecas escolares, 3 bibliotecas públicas, 5 bibliotecas universitarias, 2 bibliotecas especializadas, 1 Centro de documentación, para un total de 13. Se permitió responder al cuestionario durante 2 semanas.

Las entrevistas personales se llevaron a cabo durante 2 días, con un tiempo estimado de 1 hora cada una, siempre basando la entrevista en las preguntas del Adjunto A, e intentando que se tocaran las inquietudes y casos especiales, así como diferentes opiniones al respecto.

4. Análisis de los datos

Importación Paralela

¿Guatemala tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen importación de obras sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

30.8% -4- Bibliotecas no conocen si existe alguna ley

30.8% -4- Bibliotecas respondieron que el país no tiene ninguna ley al respecto

38.5% -5- Bibliotecas saben que existen leyes al respecto

¿Su biblioteca realiza importación paralela?

66.7% de las bibliotecas no hacen importación paralela de obras que no se tienen en el país. 33.3% si hacen importación directa de estas obras.

Al hacer la importación se hace a través de la editorial que publicó la obra, con lo que suponemos respetar el derecho de autor.

Ayudaría mucho a las bibliotecas universitarias a adquirir información de editoriales que no vienen a nuestro país.

Préstamo interbibliotecario

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen préstamo de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

30.8% de Bibliotecas no conocen que exista alguna ley al respecto. 61.5% responden que no existe ninguna ley al respecto. Solamente el 7.7% responde que si existen leyes sobre el tema.

¿Su biblioteca presta obras digitales?

El 84.6% de las Bibliotecas No hace préstamo de obras digitales.15.4% Si hace préstamo de obras digitales, hechas por personal y estudiantes de la institución. Seminarios, Proyectos, revistas, Tesis y trabajos de graduación.

Servicios reprográficos de obras digitales

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen reproducción de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

15.4% No conocen si existe alguna ley en el país que permita reproducir obras digitales sin permiso. 46.2% responden que el país No tiene leyes al respecto

38.5% Saben que hay leyes en el país respecto de este tema.

¿Su biblioteca ofrece servicios reprográficos de obras digitales?

58.3% No realiza reproducción por digitalización o fotocopiado. 4.7% Si realiza este tipo de reproducción. De las tesis y trabajos de graduación, propiedad de la Universidad, y que los estudiantes firman una nota para el acceso público.

Documentos digitales del Ministerio de Educación que permiten reproducirlos para los colegios.

Suministro de obras digitales

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen suministro de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

38.5% No saben si hay en el país leyes sobre el tema. 53.8% Responden que No hay leyes en el País y 7.7% Aseveran que hay Leyes en el País respecto al tema.

¿Su biblioteca ofrece suministro de obras digitales a usuarios que no se encuentran físicamente en la biblioteca?

53.8% No ofrecen este servicio. 46.2% Si ofrece este servicio, de tesis y trabajos de graduación, obras hechas por personal y estudiantes de la institución. Seminarios, Proyectos, revistas.

Preservación de obras

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen copias de preservación sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

15.4% No saben si existe alguna ley en el País. 61.5% Responde que el País No tiene alguna Ley y 23.1% Saben que el País Si tiene Leyes al respecto.

¿Su biblioteca realiza copias de preservación del material que custodia?

66.7% No realiza copias de preservación del material que custodia. 33.3% Si realiza copia de preservación de obras que se publicaron por la institución como revistas y documentos afines a la institución así como Tesis de grado.

Formatos accesibles

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas transformen obras en formatos accesibles sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

50% No sabe si hay alguna ley al respecto en el país. 25% Dice que No hay ninguna ley al respecto y 25% Responde que Si existen leyes en el país sobre el tema.

¿Su biblioteca ofrece transformación de obras a formatos accesibles para personas con discapacidad?

91.7% No ofrece transformar obras a formatos accesibles a personas con discapacidad. 8.3% Si ofrece este servicio.

Obras agotadas

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas copien obras agotadas en el mercado sin pedir permiso al titular del derecho de autor para permitir su acceso desde las bibliotecas?

16.7% No sabe si existe alguna ley sobre este tema. 50% Responde que el país No tiene ley al respecto y 33.3% Conoce que Si hay ley al respecto.

¿Su biblioteca cuenta con obras copiadas cuando han sido agotadas en el mercado?

81.8% No tiene copias de obras cuando ya están agotadas. 18.2% Si tiene obras que han sido copiadas al estar agotadas en el mercado. Y consideran que una ley al respecto sería necesaria.

Obras objeto de retracción o retiradas

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas ofrezcan acceso a obras objeto de retracción o retiradas sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

50% No sabe si hay alguna ley en el país. 41.7% Opina que el país No tiene leyes al respecto y 8.3% Responde que el país Si cuenta con leyes sobre el tema.

¿Su biblioteca cuenta con obras que han sido retiradas del mercado?

El 100% de Bibliotecas encuestadas No cuentan con obras que han sido retiradas del mercado.

Obras huérfanas

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas reproduzcan, publiquen o usen obras huérfanas?

66.7% No saben si existe alguna ley al respecto. 33.3% responden que el país No tiene leyes al respecto.

¿Su biblioteca ha reproducido, publicado o usado obras cuyos autores no conoce o cuyos datos de contacto son de difícil acceso?

91.7% No han reproducido, publicado o utilizado obras huérfanas. 8.33% Si ha reproducido, publicado o utilizado estas obras.

Usos transfronterizos

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas ofrezcan usos transfronterizos sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

58.3% No saben si el país tiene leyes de uso transfronterizo. 41.7% Responde que el país No tiene leyes al respecto.

¿Su biblioteca realiza intercambio de documentos con bibliotecas en otros países?

El 100% de Bibliotecas encuestadas No tienen intercambio de documentos con otras bibliotecas.

Traducciones

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen traducciones de obras sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

58.3% No saben si el país cuenta con ley que permita realizar traducciones sin permiso.
33.3% Opinaron que el país No tiene leyes al respecto y 8.3% Conocen que el País Si tiene leyes sobre este tema.

¿Su biblioteca realiza traducciones de obras sin la autorización del titular del derecho de autor?

El 100% de Bibliotecas No hace traducciones de obras

Depósito legal de obras impresas

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen el depósito legal?

33.3% No saben si el país tiene una Ley al respecto. 16.7% Dicen que No hay leyes en el país y 50% Respondieron que Si hay en el país leyes al respecto.

¿En su país se realiza depósito legal de obras impresas?

27.3% Responden que en el País NO se realiza depósito legal de obras impresas y 72.7% Responden que SI se realiza el Depósito Legal de obras impresas .y opinan que la depositaria legal es la única universidad pública USAC, se hace sobre todo de las tesis de las escuelas de la Facultad

Depósito legal de obras digitales

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen el depósito legal digital sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

58.3% No saben si existe alguna Ley sobre el tema en el país. 41.7% responden que el país No tiene ley sobre el tema.

¿En su país se realiza depósito legal de obras digitales?

60% Responden que No se realiza el Depósito Legal de obras digitales en el país. 40% Responden que Si se realiza aduciendo que en muy pocos casos, principalmente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, con los trabajos de graduación.El depósito Legal de obras impresas, se da con mucho trabajo en la Biblioteca Central de esta universidad, al hacer presión a los autores, solicitándoles sus obras y que se cumpla la ley de este artículo, sin embargo, siendo las sanciones tan insignificantes, no temen el castigo; en la Biblioteca Nacional tampoco se reciben todas las obras impresas de los autores nacionales. El obstáculo mayor de cumplimentar esta ley, es que la Ley de Libre Emisión del Pensamiento, en donde se contempla el Depósito Legal, no está claramente desarrollada, solicita la entrega a 7 entidades, 5 de las cuales a la fecha ni siquiera tienen una biblioteca para resguardar estas obras o ponerlas a disposición del público.

Limitación de responsabilidad de bibliotecas

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas no sean responsables por infracciones cometidas al derecho de autor en el ejercicio de sus actividades misionales?

50% No saben si el país tiene alguna ley respecto a esto, 33.3% Responden que No hay alguna ley al respecto en el país y 16.7% Si tiene Ley el país sobre el tema.

¿En su país las bibliotecas y los bibliotecarios son exonerados de cometer infracciones al derecho de autor?

80% Responde que las Bibliotecas y los Bibliotecarios No se encuentran exonerados en caso de cometer infracciones al derecho al autor y 20% Consideran que Si están exonerados. Otros opinan que no saben.

Medidas de protección tecnológica

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen elusión de medidas de protección tecnológica sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

58.3% No saben si existe alguna Ley que permita esto. 33.3% responde que No existe ninguna Ley en el País y 8.3% Dice que Si hay leyes en el País respecto a este tema.

¿Su biblioteca realiza elusión de medidas de protección tecnológica?

El 100% de bibliotecas encuestadas No realiza elusión de medidas de protección tecnológica.

Minería de datos

¿Su país tiene alguna ley que permita que las bibliotecas realicen minería de datos de obras digitales sin pedir permiso al titular del derecho de autor?

58.3% No saben si el país tiene alguna ley al respecto. 33.3% dicen que el país No tiene leyes al respecto y 8.3% Responden que el país Si cuenta con leyes sobre el tema.

¿Su biblioteca realiza minería de datos?

El 100% No realiza Minería de datos

5. Resultados

5.1. ¿Las excepciones y limitaciones al derecho de autor que se describen en el texto de Kenneth Crews reflejan correctamente la situación actual de su país?

Si, las excepciones y limitaciones que se describen en el texto citado, reflejan las leyes que en Guatemala se toman en cuenta, ya que en el Manual de derechos de

autor para las bibliotecas de Guatemala de Oscar Acuña, se dan a conocer las excepciones al Derecho de Autor según nuestra legislación, además Guatemala es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, y sigue los principios del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Acuña, 2000). No se incluyen parámetros guatemaltecos en el documento de Crews ya que como él lo explica, la Ley de Derechos de autor de Guatemala no cuenta con la traducción correspondiente al inglés.

5.2. ¿Existen otras leyes que permiten a las bibliotecas proveer servicios a los usuarios y que sería conveniente que IFLA conociera?

En Guatemala existe el Consejo Nacional del Libro –CONALIBRO-, que implementa políticas públicas del libro, la lectura, la escritura y las bibliotecas, en pro del mejoramiento de las bibliotecas y el fomento a la lectura.

5.3. ¿Están las bibliotecas de su país al tanto de las iniciativas relacionadas con la reforma del derecho de autor que están teniendo lugar en su País? ¿Existe una consulta pública que se esté llevando a cabo? ¿Cómo podría IFLA u otros colegas latinoamericanos, ayudar en este sentido?

Apoyando a la Asociación de Bibliotecología a preparar un taller de socialización a nivel nacional respecto al tema, con disertantes internacionales y nacionales haciendo ver la necesidad que en las bibliotecas se conozcan todos estos aspectos. Y la elaboración de un documento que se entregue contra firma y compromiso de divulgación y aplicación en las bibliotecas. Quizás vinculando autoridades de las instituciones que podrían ser sancionadas.

Existe una desinformación entre bibliotecas y el Registro de la Propiedad Intelectual, por lo que las iniciativas y actividades que se trabajan se hacen por separado. Por tal razón, las bibliotecas desconocen si se están llevando a cabo consultas públicas. IFLA podría colaborar como vínculo entre ambas partes, en donde se pueda crear una mesa de trabajo para el desarrollo de reglamentos que regulen el trabajo entre bibliotecas.

5.4. ¿Qué obstáculos enfrentan las bibliotecas de su país para brindar servicios como resultado de la ley de derecho de autor?

Por las respuestas obtenidas, se ve mucho desconocimiento del tema por los responsables de las bibliotecas. La importancia que tiene este tema solo se maneja de modo aislado y el conocimiento solo con lo que se da de “oídas” como se dice. Es un problema que el bibliotecario no se interese en conocer de esto, siendo que las bibliotecas son parte vinculante en el tema, además de que los servicios que se brindan pueden ser afectados si no se actúa de forma permitida por la Legislación nacional o internacional.

Se necesitan directores profesionales del área de la Bibliotecología que dirijan las bibliotecas, ya ésta es la base del problema del desconocimiento de las leyes antes mencionadas, lo que empuja al atraso, desconocimiento y abandono de las bibliotecas y no se le ha dado la importancia que se le merece, especialmente la Biblioteca Nacional.

Es necesario formar un vínculo entre bibliotecas, Estado, comunidades y asociaciones para realizar una propuesta concreta para la reforma de la ley ante el Congreso de la República que permita no sólo la ampliación de presupuesto sino la capacitación adecuada del personal de cada biblioteca.

5.5. ¿Podría su equipo brindar ejemplos de servicios que no pueden proveerse debido a la ley de derecho de autor, que sirvan para explicar el porqué de la necesidad de una reforma?

- Traducciones libres de obras científicas, en pro del beneficio de los estudiantes que no hablen el idioma en el que está escrito el texto con el respaldo de profesionales del área y que estén disponibles para uso educativo.
- La reproducción total de forma física y digital para preservar los libros.
- La reproducción digital en los diferentes formatos como por ejemplo PDF.
- Realizar la reproducción total de la obra si después de varios intentos no se logre localizar al autor.
- En Guatemala se hace necesaria la facilitación de importación de obras que no sean precisamente de la editorial que ha publicado la obra y que el proceso de compra no sea tan engorroso.

5.6. Preguntas sobre Tratado de Marrakech

5.6.1. ¿Están las bibliotecas al tanto del estado en el que se encuentra el proceso de ratificación del Tratado de Marrakech en su país?

No, son muy pocos los informados a este respecto. Existe falta de divulgación por parte de las diferentes entidades del Estado como el Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala quienes realizan sus propias actividades que competen a las bibliotecas a las cuales no se les toma en cuenta, por lo que una propuesta para la formación de un departamento de divulgación no estaría de más, ya que existe una brecha grande entre cada una y por consiguiente se hace necesario la creación de reglamentos para estandarizar los servicios que cada biblioteca proporcione al usuario.

¿De no ser así, puede obtener información al respecto y hacérsela llegar?

Si, el Registro de la Propiedad Intelectual, está incluido en el Tratado de Marrakech firmado el 02 de junio 2014, y pendiente de la ratificación. (Adjunto IV Informe Presidencial 2015 Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía, p. 10)

5.6.2. ¿Respecto a las copias en formato accesible tienen las bibliotecas de su país la capacidad de crear y distribuir las mismas en su institución?

No, las bibliotecas de Guatemala no tienen la capacidad de crear y distribuir copias en formato accesible a las personas con discapacidad. De hecho entre los encuestados solamente una biblioteca universitaria responde que da este servicio.

6. Conclusión

En Guatemala, se aprecia el desconocimiento de las leyes sobre derecho de autor, así como las excepciones a las que las bibliotecas tienen acceso para poder dar servicios y mantener protegidas sus colecciones.

Hay muchos servicios que por desconocimiento se dejan de dar, y se dificulta entregar de una mejor forma el acceso a la información.

Las bibliotecas deberían estar absueltas de sanciones sobre derecho de autor, toda vez que su trabajo es eminentemente educativo.

Es necesario que todas las reformas de derecho de autor se socialicen a nivel nacional por medio de la ABG.

Es imprescindible que el depósito legal se cumpla en todo el país y para esto que se reforme la Ley de Libre Emisión del Pensamiento en donde aparece estipulado este mandato, respecto a las sanciones de quien no lo cumpla y las instituciones que lo reciben.

Se debe dar a conocer el Tratado de Marrakech y apoyar a las bibliotecas a que proporcionen servicios a las personas discapacitadas.

7. Referencias

Acuña, O. (2007). *Manual de derechos de autor para las bibliotecas de Guatemala*. Guatemala: CERLALC.

Biblioteca Universitaria, Universidad de Málaga. (s.f.). (en línea). Recuperado el 3 de mayo de 2016, a partir de: <http://www.uma.es/ficha.php?id=135174#pregunta11>

Crews, K. (2008). *Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en*

beneficio de bibliotecas y archivos. Recuperado el 20 de abril de 2016, a partir de http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/en/sccr_17/sccr_17_2.pdf

Machado Carballo, H.C. (2011). *La protección de la propiedad intelectual en Guatemala y su vinculación a los tratados internacionales*. Guatemala: URL.

Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía. (2015). *Informe presidencial 2015*. (en línea). Recuperado el 3 de mayo 2016., a partir de <https://www.rpi.gob.gt/descargas/informe2015.pdf>